

“Por el cual se autoriza al rector de la universidad para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, con objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; dicha necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes, instalaciones y personal de la Universidad, lo que implica que se deben tomar medidas pertinentes para su adecuada conservación.

Que, el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Contratación de la Universidad, han realizado con base en los históricos de gasto y las necesidades proyectadas para el año 2024, los correspondientes estudios de mercado que le permiten a la Universidad fijar el presupuesto oficial para contratar el servicio mencionado.

Que, atendiendo al procedimiento requerido para la contratación del servicio para la próxima vigencia (2024), conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 (Estatuto de contratación UPTC), así como el tiempo necesario para la elaboración de las condiciones, técnicas, jurídicas y financieras para la licitación, se contempló su inicio formal y celebración del contrato en la vigencia 2024.

Que el numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 establece que el señor Rector Requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos, cuya cuantía supere los 3.000 SMMLV.

Que al contrastar lo preceptuado dentro numeral 5, del párrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el acuerdo 064 de 2019 respecto de la autorización requerida por el señor rector *“Para Contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V.”*, y la situación planteada dentro del caso concreto para contratar según necesidad y conveniencia para la Universidad, el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones físicas muebles y enseres de todas las sedes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024, se concluye que para proceder al inicio del trámite contractual, se requiere autorización por parte del,

Honorable Consejo Superior en razón de la cuantía del mismo.

Que, mediante oficio DP-23-0726 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI - 679 del 05 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para contratar el servicio que se detalla a continuación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 y por la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (HASTA)	PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA)
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$6.294.488.193,32	10 MESES

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyecto: Dirección Jurídica